



IDES

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES



Las Becas para estudiantes que otorga el IDES se asignan de acuerdo con normas y criterios establecidos institucionalmente. Las mismas serán válidas por un año, constituyendo un beneficio personal, renovable anualmente e intransferible del beneficiario. Las ayudas no son acumulables y resultan incompatibles con cualquier otro tipo de ayuda económica que reciba el solicitante, de entidades públicas o privadas. En caso de calificar para más de una categoría se deberá optar por una sola de ellas.

El beneficio que se otorga queda limitado al arancel que el estudiante debe abonar, estando excluidos los costos de matrícula y cursos. Las autoridades definirán anualmente la política de Becas que se implementará, determinando su número, porcentajes y modalidades.

Especificaciones y trámites

Convocatoria, solicitud, renovación y plazos

El Instituto realizará una convocatoria tanto para el otorgamiento y renovación de Becas como para la adjudicación de beneficios. Los aspirantes deberán realizar la solicitud personalmente, presentando la documentación que se defina en cada caso, en los plazos establecidos a tal efecto y previo al inicio de clases. Las solicitudes que presentaran deficiencias en el cumplimiento de los requisitos definidos serán rechazadas. El plazo de presentación de las solicitudes será publicado anualmente por los medios oficiales de la institución, junto con el calendario académico correspondiente al período en curso.

Debe tenerse en cuenta que las Becas tienen una duración anual y es responsabilidad del interesado renovar su solicitud mientras mantenga el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

La presentación de la solicitud importará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la Beca será condición indispensable para mantenerla.

Derechos y obligaciones de los estudiantes

Los Becarios deberán informar Equipo Directivo cualquier variación en su situación económica o en su condición de estudiante, así como los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor a treinta (30) días de ocurrido el cambio. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y hará pasible a su autor de las sanciones correspondientes.

Los datos consignados en la solicitud de Becas tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará susceptible al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

El Instituto podrá constatar las informaciones suministradas en las solicitudes, pudiendo, en caso que lo considere necesario, requerir de los aspirantes mayor información o entrevistas domiciliarias, consultas a organismos públicos o empleadores que certifican las constancias presentadas.

Si se comprobare que un beneficiario lo ha obtenido mediante información o documentación falsa, se lo suspenderá inmediatamente, quedando su titular obligado a la inmediata restitución de la suma que se le hubiere liberado y se aplicarán las sanciones que correspondieren, quedando además inhabilitado para acceder a becas y beneficios del IDES.

Categorías

El Instituto otorga Becas y Beneficios. Para el otorgamiento de las becas se tendrá en cuenta el rendimiento académico del becario, en tanto que los beneficios se otorgan teniendo en cuenta circunstancias diversas.

A. Becas:

a. Becas de Ingreso

b. Becas de Alumno Regular

B. Beneficios:

c. Beneficios por familiar directo de egresado o familiar directo de alumno regular.

d. Beneficios por segunda carrera.

e. Beneficios por convenio con otras entidades.

f. Beneficios Comunidad Educativa

Adjudicación

Las Becas de Ingreso y de Alumno Regular se adjudicarán por la decisión del Consejo Directivo. Sus dictámenes serán vinculantes e inapelables.

Disposiciones particulares

Becas

Las Becas tienen por finalidad facilitar el acceso y/o prosecución de sus estudios a aquellos estudiantes que manifiesten un buen nivel académico y regularidad en su estudio y que carecen de recursos económicos suficientes.

Los estudiantes que hayan sido beneficiados con una beca de alumno regular, deberán retribuir el beneficio apoyando tareas del Instituto que le sean asignadas durante el año, conforme a la siguiente metodología:

- Los beneficiados con becas del 50% de aranceles deberán cumplir 5 horas semanales de apoyo a las actividades del IDES y con un 25%, 3 horas semanales. No se deberán cumplir las actividades asignadas en las semanas de parciales ni en las de exámenes finales.
- Tales actividades no implicarán relación laboral alguna.

En todos los casos se asignará un responsable del becario, quien deberá comunicar durante el semestre la existencia de faltas o incumplimiento de las obligaciones asignadas al mismo y, al finalizar el período de la beca, presentar a la Secretaría Académica un informe sobre su rendimiento.

El incumplimiento del becario a las tareas asignadas, sin justa causa, autorizará al Instituto a dejar sin efecto la beca o, según las circunstancias, asignarle un nuevo responsable. Los aspirantes a los que correspondiera una beca de ingreso o de estudiantes regulares de conformidad con el dictamen del Consejo Directivo, serán notificados expresamente de las tareas que le serán asignadas en la primera semana del período lectivo correspondiente.

Becas de Ingreso

Podrán aspirar a una beca de ingreso todos aquellos que acrediten:

1. Ser estudiante del último curso de estudios de nivel medio o polimodal de cualquier institución del país o haber egresado con el título correspondiente de alguna de dichas instituciones.
2. Haber tenido en esos estudios un excelente rendimiento académico con promedio no inferior a siete (7) puntos, incluidos los aplazos.
3. Acreditar una situación económica que justifique la beca.

Becas para Alumnos Regulares o Alumnos que solicitan su renovación

Para aspirar a una beca de alumno regular se requiere:

1. Estar cursando materias comprendidas entre el segundo y último año de cada carrera.
2. Haber cursado, regularizado y aprobado todas las materias del año anterior teniendo en cuenta el plan de estudios vigente.
3. Haber obtenido un promedio con aplazos no inferior a siete (7) puntos en las materias rendidas hasta ese momento.
4. No haber merecido sanciones.
5. No contar con más de 3 aplazos.

En caso de renovación, los estudiantes podrán continuar gozando de la misma en la medida en que cumplan con las condiciones establecidas y estar dentro del orden de mérito que establece el Consejo Directivo. La renovación de la beca no implica necesariamente la renovación de igual porcentaje al gozado el semestre anterior. La adjudicación del mismo estará condicionada a la disponibilidad del presupuesto destinado a becas.

Beneficios

1. Familiar directo

Corresponde el beneficio de familiar directo, en los siguientes casos:

- Cuando se encuentren inscriptos como alumnos regulares más de un integrante del grupo familiar, sean esposos, padres, hijos o hermanos.
- Gozarán también del beneficio de familiar directo aquellos estudiantes cuyo esposo/a, padre, madre, hijo o hermano haya egresado del profesorado o alguna de las tecnicaturas de esta institución.
- El beneficio de familiar directo consistirá en una disminución del 20% del arancel durante toda la carrera a quienes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en los dos puntos anteriores.
- Si el alumno cursa 2 o más carreras, el beneficio aplica a todos los legajos.

2. Segunda Carrera en el IDES

Consiste en una disminución del 20% sobre los aranceles. También acceden a este beneficio aquellos estudiantes que sean egresados del IDES y se encuentren cursando una segunda carrera en esta institución.

3. Convenio con Empresas

Gozarán del mismo aquellas personas que trabajen en la plantilla estable de alguna de las entidades con las que el IDES mantiene convenio. El beneficio consistirá en una disminución del 10% sobre los aranceles anuales.

4. Comunidad Educativa

Podrán acceder al beneficio quienes cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser docente, directivo o co-docente del IDES.
- Ser hijo/a; madre/padre; esposo/a o hermano/a del personal estable del Instituto.
- No tener sanciones.

Aquellos alumnos que sean personal estable de la Institución no tendrán exigencia de promedio para acceder a la renovación de este beneficio; en tanto que los estudiantes que sean familiares directos de un empleado deberán mantener un promedio con aplazos igual o superior a 7 (siete) puntos.